Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Oficio No. ORE152-200/0286/2024

Bitácora: 32/HR-0020/09/23
NRA: CNETF3201011
Guadalupe, Zac., 29 de febrero de 2024

Constructora Necaxa, S.A. de C.V.
Camino entre Tiro San Luis y Rampa San Alberto s/n, Beleña
Fresnillo, Zacatecas, C.P.: 99000
Correo: barrios_necaxa@hotmail.com o gaby_quevedo@hotmail.com
Tel: (493) 9329968 ext.: 1773 o (493) 1360253

At'n Roberto Badillo Negrete
Apoderado Legal

El presente se emite en referencia al trámite: SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización,* presentado por el Apoderado Legal de la empresa **Constructora Necaxa, S.A. de C.V.,** el día 12 de septiembre del 2023 en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, al cual se le asignó la bitácora No. 32/HR-0020/09/23.

Al trámite se anexó el formato FF-SEMARNAT-093, de cuya información se desprende lo siguiente:

1. La información que solicita modificar, conforme a lo manifestado en la Sección III, numeral 17, del Formato FF-SEMARNAT-093, se refiere a: **Incorporación o eliminación de residuos peligrosos**.

2. En el numeral 18 del mismo formato, describe la información que modifica, señalando que se refiere a lo siguiente: "**Alta de residuos peligrosos**".

3. En el numeral 19 del mismo formato, describe las causas que motiva la modificación: **"Dar de alta los residuos peligrosos: residuos no anatómicos, objetos punzocortantes y medicamentos caducos".**

4. De acuerdo con la información presentada en el escrito libre y en el anexo 16.4, se dan de alta los residuos peligrosos biológico infecciosos, como se indica a continuación:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
C2	Medicamentos caducos	0.000010
BI4	Residuos no anatómicos	0.000010
BI2	Objetos Punzocortantes	0.000010
	Total altas	**0.000030**

5. Que la actividad principal de la empresa es de **"Industria y comercio en el ramo de construcciones en general"** y el domicilio donde se realiza la actividad generadora de residuos peligrosos se ubica en: Camino entre Tiro San Luis y Rampa San Alberto s/n, Beleña, Fresnillo, Zacatecas, C.P.: 99000; y los residuos peligrosos registrados que se generan previo al trámite de modificación, son las siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
O5	Aceite usado	8.179000
SO4	Mangueras impregnados con aceite	2.084000
SO2	Filtros impregnados con aceite	0.634000
L2	Tierra impregnada con aceite	4.981000
SO4	Aerosoles vacíos	0.204000
SO2	Baterías automotrices	0.000050
O	Varios impregnados con aceite	1.1350000
SO4	Lamparas fluorescentes	0.000001
L7	Lodos aceitosos	0.000450
	Total	**17.217501**

El total de residuos peligrosos que genera el establecimiento queda de la siguiente manera:

Concepto	Cantidad (Ton/año)
Residuos generados previo a la solicitud de modificación	0.000030
Residuos generados que se incorporan	17.217501
Total actualizado	**17.217531**

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3° fracción VII, inciso a), 34 fracción XIX, 35 fracción X inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 julio de 2022 y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Oficina de Representación determina:

1. Con base en su registro como generador de residuos peligrosos, y una vez determinada como procedente la solicitud de modificación, se observa que no varía la categoría en la que está registrado como **Gran Generador**[1], con el **NRA: CNETF3201011.**

2. Este oficio se emite en apego a lo establecido en la **LGPGIR** y su Reglamento, y con base en la revisión y evaluación de la información proporcionada por el Promovente, en el trámite SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización,* presentado por el representante legal de la empresa **Constructora Necaxa, S.A. de C.V.,** el día 12 de septiembre del 2023, cuyo contenido se presume cierto, atendiendo al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, salvo que la PROFEPA, en el ámbito de sus atribuciones y facultades, determine lo contrario, derivado de la inspección y vigilancia que ésta realice en ejercicio de sus atribuciones..

Por último, se le exhorta a seguir dando cumplimiento a las obligaciones que en materia de residuos peligrosos disponen la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, en lo que sea aplicable a su categoría como generador.

ATENTAMENTE
El Encargado del Despacho

Ing. José Luis Rodríguez León

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE ZACATECAS

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SEPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Zacatecas, previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

C.c.e.p.
Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.-Presente.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Edificio
Oficina de Representación de la PROFEPA en Zacatecas.

Expediente: CNETF3201011
JLRL/jacf

1 LGPGIR Artículo 5 fracción **XII.** Gran Generador: Persona física o moral que genere una cantidad igual o superior a 10 toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida.